

República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado ponente

Radicación n.º 44495

Bogotá, D.C., veintitrés (23) de noviembre de dos mil veinte (2020).

En razón a la creación de las cuatro Salas de Descongestión Laboral en la Corte Suprema de Justicia, con ocasión de la modificación que la Ley 1781 del 20 de mayo de 2016 introdujo a los artículos 15 y 16 de la Ley 270 de 1996, esta Sala de la Corte en el título II de su reglamento interno dispuso lo concerniente a la integración y funcionamiento de las mismas; por su parte, el Consejo Superior de la Judicatura, a través de Acuerdo PCSJA17-10647 del 22 de febrero de 2017, ordenó la creación de dichas Salas de descongestión y su estructura.

En ese orden, en cumplimiento de los artículos 27 y 28 del Acuerdo 48 del 16 de noviembre de 2016, y bajo los precisos criterios expuestos para el efecto, el suscrito magistrado ha seleccionado los siguientes procesos, identificados con radicado interno, a fin de que sean

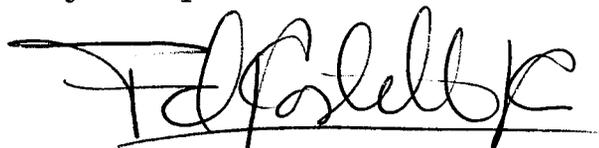
remitidos a las Salas Laborales de Descongestión de esta
Corporación:

44495	79225	80236	81211
65075	79254	80245	81218
67757	79264	80250	81229
70009	79279	80275	81234
71618	79311	80279	81238
73091	79328	80288	81265
73124	79332	80289	81281
74331	79362	80315	81284
74484	79373	80325	81307
74679	79395	80329	81357
74722	79414	80336	81398
74766	79446	80353	81421
74940	79469	80375	81467
75595	79471	80385	81495
76293	79474	80398	81503
76444	79556	80435	81506
76488	79565	80446	81528
76756	79569	80465	81553
76991	79575	80470	81611
77122	79596	80477	81615
77421	79632	80527	81658
77918	79650	80546	81684
78017	79683	80591	81718
78147	79696	80646	81745
78218	79709	80652	81748
78291	79724	80662	81762
78358	79776	80692	81767
78415	79780	80737	81776
78435	79787	80757	81788
78456	79820	80775	81833
78467	79835	80791	81837
78476	79857	80803	81937
78479	79900	80809	81941
78579	79920	80821	81951
78792	79949	80834	82077
78861	79955	80888	82109
78901	79985	80894	82132
78920	80002	80900	82138
78936	80008	80995	82180
78949	80080	81007	82186
78955	80104	81041	82348
78995	80117	81068	82385
79010	80144	81071	82742
79063	80178	81083	82763
79103	80179	81086	82773
79114	80180	81106	82810
79123	80184	81141	82859
79165	80198	81168	82864
79199	80211	81188	83016
79219	80231	81196	83055

En consecuencia, pónganse a disposición del Presidente de la Sala de Casación Laboral los expedientes señalados a fin de que realice el reparto correspondiente, de conformidad con lo previsto en el numeral 2.º del artículo 29 del Reglamento Interno de la Sala.

De otro lado, como quiera que esta Corporación Por otra parte, en razón a que esta corporación, mediante Acuerdo 051 del 22 de mayo de 2020 resolvió aprobar las providencias a través de firma autógrafa mecánica, escaneada y digitalizada, y por así permitirlo el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de los corrientes, en concordancia con el artículo 11 del Decreto 1168 del 25 de agosto anterior, que estableció el aislamiento selectivo y distanciamiento individual responsable en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Covid-19 hasta el 1 octubre siguiente, se dispone que el **auto AL3165-2020 de 23 de noviembre de 2020**, donde constan los expedientes remitidos con datos de identificación del proceso sea suscrito de la manera indicada, con sus respectivos sellos secretariales digitales, a efectos de que la copia del mismo repose en cada uno de los expedientes remitidos, por lo que el auto original quedará en el primer expediente enunciado **44495** y será publicado para consulta en la página web de la Corte (www.cortesuprema.gov.co).

Notifíquese y cúmplase.



FERNANDO CASTILLO CADENA

Magistrado



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 24-11-2020, Se notifica por anotación en estado n.º 138 la providencia proferida el 23-11-2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral

Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 27-11-2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 23-11-2020..

SECRETARIA _____